



DECRETO ALCALDICIO Nº 00690/

PUCHUNCAVÍ, **10** MAYO 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: *La necesidad de contratar el Servicio para la mantención y reconstrucción de 76,61 de 76,61 m2 de acceso vehiculares de hormigón reforzado, de 0,1 metro de espesor y sus obras complementarias, en la localidad de Campiche, adicionales al proyecto ID 4006-61-LP20, "Construcción de veredas, localidad de Campiche, comuna de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 330, de fecha 30.03.2020, que actualiza el cuadro de Subrogancias de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 331 de fecha 30.03.2020, que modifica el orden de la Segunda y Tercera Subrogancia del cargo de Director de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio Nº 420 de fecha 07 de abril de 2021, que dispone a don Esteban Vergara Valencia, a reasumir como Alcalde Subrogante, desde el 15.04.2021 al 17.05.2021; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:*

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.*
- *Que el artículo 10º, numeral 7) letra g), del Reglamento de Chilecompra establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompras en 24 hrs.*
- *Que, mediante Memorándum Interno Nº 103 de fecha 4 de mayo de 2021, del Director de Obras Municipales, solicita la contratación del "Servicio para la mantención y reconstrucción de 76,61 m2 de acceso vehiculares de hormigón reforzado, de 0,1 metro de espesor y sus obras complementarias, en la localidad de Campiche, adicionales al proyecto ID 4006-61-LP20, "Construcción de veredas, localidad de Campiche, comuna de Puchuncaví", a la empresa **CONSTRUCTORA OCS LIMITADA**, R.U.T. **76.352.939-8**, quien está ejecutando el proyecto inicial.*
- *Que, mediante Memorándum Nº 40 de fecha 6 de mayo de 2021, de la Directora del Departamento de Adquisiciones (S), solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.*
- *Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-117-CT21, se solicitó la cotización respectiva, a la Empresa citada.*
- *Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de contratar el Servicio para la mantención y reconstrucción de 76,61 m2 de acceso vehiculares de hormigón reforzado, de 0,1 metro de espesor y sus obras complementarias, en la localidad de Campiche, adicionales al proyecto ID 4006-61-LP20, "Construcción de veredas, localidad de Campiche, comuna de Puchuncaví".*



DECRETO

- 1) **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la contratación del Servicio para la mantención y reconstrucción de 76,61 de 76,61 m² de acceso vehiculares de hormigón reforzado, de 0,1 metro de espesor y sus obras complementarias, en la localidad de Campiche, adicionales al proyecto ID 4006-61-LP20, "Construcción de veredas, localidad de Campiche, comuna de Puchuncaví", y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2) **CONTRÁTESE**, el Servicio citado en el punto anterior a la empresa **CONSTRUCTORA OCS LIMITADA**, R.U.T. **76.352.939-8**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto de \$ \$ **3.069.700.-** (Tres millones sesenta y nueve mil setecientos pesos) iva incluido.
- 3) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.
- 4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Unidad de Control
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- DOM
- EVV/JCGR/EFPP/EADS/XAN/snsa.-



ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 40 - 2021/

FECHA: 05.05.2021

DE: DIRECTORA ADQUISICIONES (S)

A : ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ .

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a solicitud del Director de Obras Municipales, a través de Memorándum N° 103, de fecha 04.05.2021, la contratación del "Servicio para la mantención y reconstrucción de 76,61 m2 de acceso vehiculares de hormigón reforzado, de 0,1 metro de espesor y sus obras complementarias, en la localidad de Campiche, adicionales al proyecto ID 4006-61-LP20, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, LOCALIDAD DE CAMPICHE, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ".

Que, para dar continuidad a los trabajos correspondientes a la Licitación Pública ID 4006-61-LP20, " CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, LOCALIDAD DE CAMPICHE, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ", se hace necesario, entonces, la contratación de la empresa que ha llevado a cabo el proyecto, para de ese modo mantener las condiciones técnicas y calidad del trabajo requerido, por lo tanto se ha solicitado la cotización a la empresa CONSTRUCTORA OCS LIMITADA, R.U.T. 76.352.939-8, a través del Portal Mercado Público, ID 1134432-117-CT21, cuyo valor asciende a la suma de \$ 3.069.700.- (Tres millones sesenta y nueve mil setecientos pesos) iva incluido.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7, letra g) , del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,



**XIMENA AHUMADA NOVOA
DIRECTORA ADQUISICIONES (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Dirección de Adquisiciones
- XAN/snsa.-